MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PARAGUAY

HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY
"Nuestra Señora de Lourdes"
Defensores del Chaco e/ Ytororo y Tte. Rivas
Tel.: 960-502

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA y BIENESTAR SOCIAL	ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO N° 5	O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	**12 PODER EJECUTIVO**	Fecha de Emisión : 3/05/2013	
Entidad:	**8 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1476**		
ID del Llamado:	**258.799**	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: DESAGOTE DE CAMARA SEPTICA			
Proveedor:	SAN RAFAEL	**RUC:**	745828-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Desagote de cámara séptica	M3	N/A	PARAGUAY	525	40.000	21.000.000
						TOTAL		**21.000.000**

SON GUARANÍES: **VEINTE Y UN MILLONES**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 3/05/2013	Hasta: 31/12/2013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 DIAS

LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL DE ÑEMBY

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: 0%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	2	11	0	240	10	1	11	21.000.000
						Total:			21.000.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Dra. Maria Elena Rodriguez R.
Directora General
Hosp. Distrital Ñemby
Reg. 6271

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Ing. Ambiental
de Blanca Bogarín
794284 / 85
AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE ÑEMBY
DIRECCION